

# CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 500 Y CIRCULAR 029 DEL 2020

Señor(a) afiliado(a)

Reciban un cordial saludo

En estos difíciles momentos para la seguridad sanitaria laboral y económica de nuestra Nación, solo emprendiendo conjuntamente actividades solidarias orientadas a superar las actuales dificultades podremos salir adelante, con un futuro positivo y esperanzador para todos nuestros beneficiarios, empleados y conciudadanos.

Atendiendo a las obligaciones establecidas en el Decreto 500 del 31 de marzo del 2020 y la Circular 029 del 2020 del Ministerio de Trabajo relacionadas con el suministro, por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, de elementos de protección personal a los trabajadores de las empresas afiliadas expuestos directamente al contagio del virus COVID - 19, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., procurando cumplir con las prescripciones establecidas en las normas, ha venido entregando los elementos de protección personal esenciales para proteger la salud de nuestros afiliados.

En este proceso de concertación y solución conjunta es importante precisar que el papel de Positiva, en esta fase de mitigación, es el de colaborar en el suministro de este tipo de elementos, sin olvidar que es obligación del empleador o del contratante proveer a sus colaboradores directos y a sus contratistas de los elementos de dotación básicos para la protección de su integridad y su salud en el desarrollo de sus funciones y la práctica de pruebas de tamizaje de COVID - 19, tal y como se señala en la Circular 29 de 2020 de Ministerio de Trabajo.

También resulta esencial tener en cuenta que sus necesidades de equipos de protección son muy importantes, al igual que los requerimientos de muchas de las otras entidades del sector salud y de otros sectores económicos, que están afiliadas con Positiva y en vista de las limitaciones que nos ha impuesto la ley, debemos analizar todas las solicitudes recibidas de los diferentes actores del sector y buscar llegar a una solución que nos permita optimizar, en forma solidaria y concertada, el uso de los recursos disponibles para atender eficientemente a todos nuestros asegurados y garantizar que nuestra ayuda llegue a todos y cada una de las personas a las que debe llegar.

Por esa razón es necesario que identifiquen claramente el personal directamente expuesto a riesgos de contagio y que esté dedicado a la atención de la pandemia, así lograremos definir las posibilidades de Positiva y establecer, equitativamente, cuáles y cuántos elementos de protección personal y cuántos tamizajes de prevención y detección del virus podemos suministrarle.

De acuerdo con lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento de la Circular 029 de 2020, requiere urgentemente concertar y determinar el personal directamente expuesto de su entidad para realizar la entrega de los elementos y de las pruebas necesarias, para garantizar la salud de nuestros afiliados.

Se informa que el único medio para realizar esta concertación y determinación del personal directamente expuesto al riesgo de contagio del virus COVID - 19, es a través del enlace: [AQUÍ](#), donde diligenciará un formato con la respectiva información. De no tramitarse dicho formulario, dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la presente comunicación electrónica, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. dispondrá la entrega de elementos de Protección y prevención según su criterio y se entenderán aceptados los términos y condiciones dispuestos.

Finalmente, recordamos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como Administradora de Riesgos Laborales, en virtud de su objeto social y su compromiso con las empresas afiliadas y la sociedad en general, ha desarrollado diversos programas, productos y estrategias, así como soluciones educativas y comunicativas, de los cuales usted puede hacer uso para la promoción, prevención, contención, mitigación y recuperación del COVID - 19. Para mayor información los invitamos a visitar nuestras páginas [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co) y [www.posipedia.co](http://www.posipedia.co), y hacer uso de la herramienta digital o software ALISSTA, disponible para facilitar la gestión de su SG-SST, incluyendo la autoevaluación de sintomatología COVID - 19 para su seguimiento y manejo de casos sospechosos.

Estamos a la espera de su respuesta y recuerde que el futuro de Colombia es Positivo.

---

REITERAMOS que para surtir esta concertación y determinación del personal directamente expuesto al riesgo de contagio del virus COVID - 19, se deberá diligenciar el formato que se encuentra en el enlace: [AQUÍ](#), dentro de las 24 horas siguientes, al recibo de la presente comunicación electrónica.

---

Jorge Mauricio Contreras Garcia  
Gerente Administración del Riesgo  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Diligencie el siguiente cuestionario para atender las obligaciones establecidas por el Decreto 500 del 31 de marzo de 2020 y la

*Circular 029 del 2020 haciendo clic aquí*  
Gerente Administración del Riesgo  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Diligencie el siguiente cuestionario para atender las obligaciones establecidas por el Decreto 500 del 31 de marzo de 2020 y la *Circular 029 del 2020 haciendo clic aquí*

